

Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 724

RADICADO 2009-00705-00

De conformidad con el artículo 446 C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 24 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 26 de abril de 2024 a las 8:00.a.m.

RADICADO N° 20XX-00XXX-00

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a1bb5aec5386dc44f70041d5e34548d62c6f37af58b206724ba122f35418dd**

Documento generado en 25/04/2024 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>